

NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE IQUIQUE Y SU JURISDICCIÓN AL SR. CHRISTIAN CARMONA NÚÑEZ.

VALPARAÍSO, **11 AGO. 2021**

VISTO: la solicitud del interesado; lo establecido en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 35° y 36° del D.L. N° 2.222, de 1978, que sustituye la Ley de Navegación; los artículos 9°, 14° y 15° del D.S. (M.) N° 397, de 1985, que aprobó el Reglamento de Practicaje y Pilotaje; los artículos 6° y 8° del D.S. (M.) N° 398, de 1985, que aprobó el Reglamento de Prácticos; la Circular N° O-80/003, de fecha 15 de septiembre de 2014, que establece el procedimiento a seguir para seleccionar a los postulantes a Práctico Autorizado del Servicio de Practicaje y Pilotaje, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 35° del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, determina que toda nave chilena o extranjera debe utilizar los servicios de practicaje tal cual está dispuesto en el reglamento respectivo.
- 2.- Que, el artículo 15°, inciso segundo del D.S (M.) N° 397, de 1985, que aprueba el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, dispone la responsabilidad de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de mantener el número de prácticos necesarios para ejecutar las maniobras de practicaje en aquellos puertos y terminales marítimos en que el practicaje sea obligatorio.
- 3.- Que, las normas vigentes facultan al Director General para efectuar nombramientos, destinaciones y otorgar las funciones de los prácticos autorizados que han sido aprobados por el Consejo de Selección.
- 4.- Que, considerando la solicitud del interesado, y de acuerdo a las vacantes disponibles en el Servicio de Practicaje, el Consejo de Selección que sesionó en forma extraordinaria y de manera virtual el 30 de abril del presente año, determinó asignarle una vacante de Práctico Autorizado de Puerto en la Gobernación Marítima de Iquique,

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRASE** Práctico Autorizado de la Gobernación Marítima de Iquique y su jurisdicción, a contar del 13 de agosto de 2021, al Sr. Christian CARMONA Núñez, para que en carácter de tal cumpla las faenas de practicaje que se le asignen.
- 2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá previamente estar habilitado por la Autoridad Marítima del puerto respectivo.

- 3.- El Práctico Autorizado Sr. CARMONA dependerá de la Autoridad Marítima de Iquique en el cumplimiento de sus obligaciones, fijando allí su residencia y declara conocer y aceptar la reglamentación actualmente vigente, relacionada con su desempeño profesional.
- 4.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

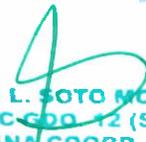

CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

ERIC SOLAR OLAVARRIA
CONTRAALMIRANTE LT


Subdirección DGTM y MM
09 AGO 2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- G.M. (IQQ).
- 3.- C.P. (IQQ.).
- 4.- D.G.T.M. y M.M. (OFIC. TRANSPARENCIA).
- 5.- ARCHIVO.


JOSÉ L. SOTO MOLINA
PAC GDO. 12 (SO)
OFICINA COORD. ADM.

05 AGO 2021


DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
Y OPERACIONES MARITIMAS
05 AGO 2021
G. FITNESS.
PAC GDO 5. (CF)

GONZALO CODINA DIAZ
PAC GDO. 5 (CN)
SECRETARIO GENERAL

10 AGO 2021


CRISTIAN GALVEZ VERGARA
CAPITAN DE NAVIO LT
5 AGO 2021


J. MUÑOZ B.
PAC GDO. 12
05 AGO 2021
CONTROL Y REV.
DOC. DIRSOMAR


SERGIO RETAMAL
PAC. GDO. 12 (SO)
- 6 AGO 2021